

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), que indica: "cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios".

Una vez justificada la necesidad de contratación del expediente 1034_2024 **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE ECOGRAFÍA**, se emite el siguiente:

INFORME

La actividad de IAVANTE está dirigida al entrenamiento de profesionales sanitarios en sus diferentes profesiones, especialidades, y categorías profesionales. Esta formación tiene una marcada componente referida a habilidades clínicas de tal modo que el manejo de equipamiento de diagnóstico por la imagen resulta especialmente relevante para el desarrollo de las acciones de formación. En este contexto se hace necesario contar con equipos de ecografía en número y capacidades técnicas suficientes para dar respuesta al proceso de adquisición de estas capacidades clínicas en el ámbito diagnóstico. En la actualidad, el desarrollo tecnológico hace que los equipos de ecografía entren en situación de obsolescencia de manera rápida. Por ello, tratándose de un centro de simulación en el que se pretende contar en todo momento con equipamiento de última generación, resulta más aconsejable contar con un aprovisionamiento de equipos en régimen de alquiler. En la actualidad IAVANTE no cuenta con equipos de ecografía aptos para el desarrollo de actividades de formación en diagnóstico clínico.

En el sentido antes mencionado, con la contratación de este servicio se garantiza la correcta funcionalidad de la actividad de IAVANTE traduciéndose la misma en una optimización de recursos para la Fundación y consecuentemente un beneficio para la sociedad y el interés público.

Sevilla, a fecha que consta en la firma electrónica del presente documento

Armando Romanos Rodríguez
Director de IAVANTE

FIRMADO POR	ARMANDO ROMANOS RODRIGUEZ	05/03/2024 17:26:09	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	UUM32THUB29U5YJC2YWE6BW6X3V38K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	